

RAMO: GOBERNACIÓN  
No. OFICIO: 0533  
EXPEDIENTE: LXIV\_533\_150421.

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 533

15 de abril del 2021.



C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### Decreto Número 533

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **Reforma** el artículo 43, primer párrafo, de la **Ley De Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 43.-** Incurrirá en abuso de funciones el servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el Artículo 39 de esta Ley o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público; **así como cuando realiza por sí o a través de un tercero, alguna de las conductas descritas en el artículo 20 Ter, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

...

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 15 de abril del año 2021


**ATENTAMENTE.  
LA MESA DIRECTIVA**



**JORGE SAUCEDO GAYTÁN  
DIPUTADO PRESIDENTE.**



**PALOMA CECILIA AMÉZQUITA CARREÓN  
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA.**



**SALVADOR PÉREZ SÁNCHEZ  
DIPUTADO PROSECRETARIO EN  
FUNCIONES DE SEGUNDO SECRETARIO.**